

**FIRMADO**

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 17 de Septiembre de 2018 a las 9:05

2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 17 de Septiembre de 2018 a las 10:56

3.- VICEPRESIDENTE 3º DIPUTADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL, ALEJANDRO MORANT CLIMENT, a 17 de Septiembre de 2018 a las 11:26



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

SECRETARÍA GENERAL

*D.<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet*

*Secretaria General de la Excma. Diputación  
Provincial de Alicante,*

**Certifico:** Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.203, de 4 de agosto de 2015, (BOP núm. 154, de 12 de agosto de 2015), con fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, ha adoptado el acuerdo que, a continuación, se transcribe:

**“3º. CONTRATACIÓN. Aprobación del expediente de contratación A50-125/2018 "Servicio de mantenimiento de los equipos Multifunción en la Modalidad pago por copia para los Sistemas de la Diputación de Alicante. Anualidades 2019-2020".**

Examinado el expediente relativo a la aprobación del expediente de contratación A50-125/2018 "Servicio de mantenimiento de los equipos Multifunción en la Modalidad pago por copia para los Sistemas de la Diputación de Alicante. Anualidades 2019-2020"; visto el informe del Jefe del Servicio de Contratación, con el conforme del Sr. Vicesecretario, así como el emitido por la Intervención de Fondos, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- 1. Aprobar la contratación de A50-125/2018 "Servicio de mantenimiento de los equipos Multifunción en la Modalidad pago por copia para los Sistemas de la Diputación de Alicante. Anualidades 2019-2020", cuya adjudicación se realizará en

**FIRMADO**

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 17 de Septiembre de 2018 a las 9:05

2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 17 de Septiembre de 2018 a las 10:56

3.- VICEPRESIDENTE 3º DIPUTADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL, ALEJANDRO MORANT CLIMENT, a 17 de Septiembre de 2018 a las 11:26



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

SECRETARÍA GENERAL

procedimiento abierto con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, g) (servicios) 145.3, f) ( suministros) de la Ley de Contratos del Sector Público, con presupuesto base de licitación de 169.400,00 euros, del que 29.400,00 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial. El expresado presupuesto se aprueba con carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Hacer uso de la modalidad de tramitación ordinaria anticipada de los expedientes de contratación regulada en el Artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud la presente contratación se aprueba en el ejercicio inmediato anterior al de 2019, en el que se prevé iniciar la ejecución del contrato que tiene por objeto.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Asistencias con Empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

Cuarto.- Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174.2 b), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuya virtud se autoriza un compromiso de gasto de carácter plurianual por importe de 169.400,00 euros, que se sustancia como sigue:

**FIRMADO**

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 17 de Septiembre de 2018 a las 9:05

2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 17 de Septiembre de 2018 a las 10:56

3.- VICEPRESIDENTE 3º DIPUTADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL, ALEJANDRO MORANT CLIMENT, a 17 de Septiembre de 2018 a las 11:26



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

SECRETARÍA GENERAL

1. La porción de 77.641,67 euros, correspondiente a la anualidad del contrato prevista realizar durante el ejercicio de 2019, se imputará a la aplicación que proporcione consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto del mismo, y se materializará conforme a lo señalado en la Instrucción de la Presidencia relativa al trámite del expediente de contratación y de prórroga de contratos en la modalidad anticipada, aprobada por Decreto 4.286/1997, de 17 de septiembre.

2. Producida la medida de gasto correspondiente al ejercicio de 2019, y con efectos de su misma, fecha, se materializará el compromiso de gasto por las porciones correspondientes a los ejercicios posteriores que a continuación se señalan, por los importes de las anualidades respectivas, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto arriba indicado:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>
2020	84.700,00 euros
2021	7.058,33 euros

Quinto.- El contrato se celebrará sujeto en la totalidad de sus efectos a la condición suspensiva consistente en que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2019 para financiar el gasto del contrato en su primer anualidad. El cumplimiento, operatoria y efectos del condicionamiento impuesto se regirán por lo dispuesto en la Instrucción de la Presidencia relativa al trámite del expediente de contratación y de prórroga de contrato en la modalidad anticipada, aprobado por Decreto 4.286/1997, de 17 de septiembre".

Y para que conste y surta los efectos que correspondan en el trámite a que se refiere el Acuerdo certificado, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, D. Alejandro Morant Climent, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1183, de fecha 24 de julio de 2015 (B.O.P. núm. 146, de fecha 31 de julio de 2015), en Alicante a la fecha de la firma electrónica.